



## **CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA**

Valle María, 27 de noviembre de 2025

### **ORDENANZA Nº 501**

**Descripción sintética:** modifica tarifas en Balneario Camping, en Complejo de Piletas y Fija valor de entradas para el evento "FIESTA DEL SOL Y DEL RÍO". –

**VISTO:**

La Ordenanza Impositiva vigente;

El comienzo de la temporada de verano en los Complejos Balneario Camping y Complejo de Piletas;

El evento "FIESTA DEL SOL Y DEL RÍO", a realizarse los días 3 y 4 de enero del año 2026 en el Balneario Camping Municipal de Valle María, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde actualizar las tarifas establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente a los fines de adecuarlas al inicio de la temporada estival 2025/2026, en coherencia con los costos operativos actuales de los Complejos Balneario-Camping Municipal y Complejo Municipal de Piletas.

Que el Municipio debe asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento y seguridad de ambos predios, lo cual implica afrontar incrementos significativos en insumos, servicios esenciales, electricidad, mantenimiento de instalaciones, personal afectado a la temporada, limpieza, acondicionamiento de playa y áreas verdes, y reposición de equipamiento; gastos que se han visto afectados por los índices inflacionarios del último año.

Que la actualización tarifaria permite garantizar la sostenibilidad económica del servicio, preservando la calidad de la experiencia turística ofrecida y evitando el deterioro de las instalaciones municipales, las cuales constituyen patrimonio y atractivo clave para la localidad.

Que es conveniente realizar los ajustes al inicio de cada temporada para brindar previsibilidad tanto a residentes como a visitantes, sin perjuicio de las revisiones que el Ejecutivo o este Concejo Deliberante consideren pertinentes.

Que la realización de la Fiesta del Sol y del Río prevista para los días 3 y 4 de enero de 2026 implica un importante movimiento turístico y cultural para la localidad, constituyéndose en un evento emblemático del calendario regional, que posiciona a Valle María como destino recreativo y promueve la economía local.

Que la organización del evento requiere contratar espectáculos artísticos y musicales de relevancia, lo que demanda afrontar gastos de producción, sonido, iluminación, infraestructura técnica, contratos artísticos y demás servicios esenciales.

Que además, para el desarrollo del evento es necesario efectuar el pago de derechos ante la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), obligaciones ineludibles para garantizar la legalidad de la presentación de obras musicales.



Que la magnitud de la Fiesta demanda reforzar la seguridad con presencia policial adicional, controles de ingreso, asistencia de salud, logística de tránsito, señalización, cuadrillas de limpieza y mayor personal municipal afectado a la organización, lo cual incrementa sustancialmente los costos respecto de un día normal de temporada.

Que en virtud de ello resulta necesario establecer un valor diferenciado de entrada para los días del evento, el cual permita al Municipio recuperar parte de la erogación extraordinaria que representa su realización, sin afectar las tarifas establecidas para el resto de la temporada.

Que los valores fijados para la Fiesta del Sol y del Río han sido diseñados para incluir no solo el acceso al espectáculo musical y artístico, sino también la posibilidad de acampar dentro del predio, utilizar sus instalaciones, permanecer durante los días de la fiesta, y disfrutar de todos los servicios del complejo, integrando así en un solo pago las actividades recreativas y las propuestas culturales.

Que se establecen tarifas diferenciadas para el ingreso de vehículos y estadía con motorhomes, casillas o camiones en atención al mayor consumo energético y utilización de espacios reservados, manteniendo criterios de equidad tarifaria y ordenamiento del predio.

Que los precios diferenciados únicamente regirán durante la realización de la Fiesta del Sol y del Río, restableciéndose automáticamente los valores regulares una vez finalizado el evento, en cumplimiento de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de  
ORDENANZA  
Lo siguiente:**

**Artículo 1º:** Modifícase íntegramente a partir del día 5 de diciembre de 2025, el artículo 5º de la ORDENANZA IMPOSITIVA 2025 vigente, el que quedará redactado del siguiente modo:

**"BALNEARIO CAMPING MUNICIPAL Y COMPLEJO MUNICIPAL DE PILETAS.**

**ARTÍCULO 5º.** Se cobrarán las siguientes tarifas por servicios en las instalaciones del Balneario Camping, y en el Complejo Municipal de Piletas, respectivamente:

<b>BALNEARIO</b>	
Entrada General	\$ 4.000
Entrada Menores de doce años inclusive	\$ 1.500
Entrada por automóvil o camioneta	\$ 4.000
Entrada por camión o colectivo	\$ 10.000
Entrada por lancha, moto de agua o similares	\$ 5.000
Entrada por moto	\$ 2.000
Entrada de turistas que alquilan hospedaje en Valle María. <i>(abonaran entrada general sábados, domingos y feriados, incluso cuando estos sean días de semana).</i>	Sin cargo
Entrada Vecino de Valle María. <i>(abonaran entrada general sábados, domingos y feriados, incluso cuando estos sean días de semana, solo de temporada de verano).</i>	Sin cargo



CARPAS (*adicional al costo de la entrada por persona y vehículo del primer día*)

Tarifa general por persona por día.	\$ 6.000
Tarifa por persona menor de doce años por día.	\$ 4.000
Tarifa grupos especiales por persona por día. (clubes, escuelas, scouts, similares)	\$ 5.000
<u>CASAS RODANTES Y MOTORHOME</u> ( <i>adicional al costo de la entrada por persona y vehículo del primer día</i> )	
Tarifa general por persona por día.	\$ 8.000
Tarifa por persona menor de doce años por día.	\$ 6.000
Por casas rodantes o similares que queden estacionadas después de que se retiran sus ocupantes, se cobrará al momento de su retiro por cada día transcurrido.	\$ 15.000
Embarcaciones que no usen espacio del Complejo, pero sí servicios. Por día:	\$ 8.000
Tarifas por ingreso de freezer por cada unidad (general) *En Casas rodantes o motorhome, donde sea parte del equipamiento instalado, no se cobra adicional.	\$ 20.000
<b><u>BUNGALOWS y ALOJAMIENTOS</u></b>	
Tarifa diaria para hasta 4 personas	\$ 85.000
Depósito de garantía (reintegrable al egreso)	\$ 60.000
<b><u>TARIFAS Y CANON PARA FIESTAS Y EVENTOS:</u></b> Las tarifas y canon a abonar en ocasión de eventos especiales y fiestas en el Balneario Municipal serán autorizadas por el Concejo Deliberante a propuesta del Presidente Municipal.	
<i>El Municipio se reserva el derecho de admisión y permanencia</i>	

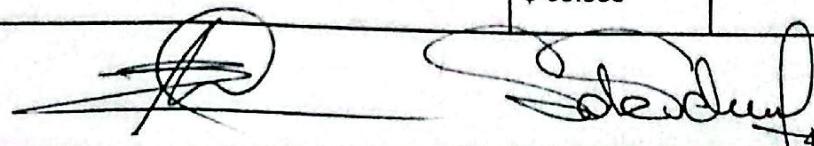
	<b><i>COMPLEJO DE PILETAS</i></b>	Lunes a Viernes	Sábados, domingos y feriados.	MES	TEMPORADA
A	Residentes en Valle María <u>Mayores</u> de 12 años	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 90.000
B	Visitantes <u>Mayores</u> de 12 años	\$ 5.000	\$ 6.000	\$ 65.000	\$ 150.000



C	Residentes en Valle María <u>Menores de entre 4 y 12 años.</u>	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 20.000	\$ 45.000
D	Visitantes <u>Menores de entre 4 y 12 años</u>	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 90.000
E	Residentes en Valle María <u>Jubilados</u>	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 20.000	\$ 45.000
F	Visitantes <u>jubilados</u>	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 40.000	\$ 90.000
G	Grupo familiar de Valle María,(padre, madre e hijos) hasta 4 miembros			\$90.000	\$ 200.000
	Adicional por cada integrante del Grupo Familiar de Valle María de más de 4 personas.			\$ 20.000	\$ 30.000
H	Grupo familiar de la categoría Visitantes (padre, madre e hijos) hasta 4 miembros			\$ 160.000	\$ 350.000
I	Adicional por cada integrante del Grupo Familiar de Visitantes de más de 4 personas			\$ 35.000	\$ 80.000
J	Empleados y jubilados de la Municipalidad de Valle María, esposa, esposo e hijos convivientes de los mismos	Sin cargo	Sin cargo	Sin cargo	Sin cargo

#### ACTIVIDADES DIRIGIDAS

	MES	TEMPORADA
Actividades dirigidas, para <u>menores de 4 a 12 años,</u> Residentes de Valle María, por cada disciplina	\$ 17.000	\$40.000
Actividades dirigidas, para adultos y menores de <u>más de 12 años,</u> Residentes de Valle María, por cada disciplina.	\$26.000	\$ 70.000
Actividades dirigidas, para <u>menores de 4 a 12 años,</u> Visitantes, por cada disciplina	\$ 27.000	\$ 70.000
Actividades dirigidas, para adultos y menores de <u>más de 12 años,</u> Visitantes, por cada disciplina.	\$ 40.000	\$ 100.000
Para quienes participan de actividades dirigidas y además concurren al complejo en otros horarios		
para <u>menores de 4 a 12 años,</u> Residentes de Valle María	\$ 35.000	\$ 85.000
para adultos y menores de <u>más de 12 años,</u> Residentes de Valle María	\$ 60.000	\$ 140.000





menores de 4 a 12 años, Visitantes	\$ 60.000	\$ 140.000
adultos y menores de más de 12 años, Visitantes	\$ 90.000	\$ 210.000

**Artículo 2º:** Fíjase el valor de la entrada a abonar por los visitantes y los residentes de Valle María, de los vehículo y estadía de los mismo para el evento “FIESTA DEL SOL Y DEL RÍO”, a realizarse en el Balneario Municipal el 3 y 4 de enero de 2025, según corresponda al detalle del siguiente cuadro:

TIPO		VALOR	
ENTRADA GENERAL (por persona)			
RESIDENTES		SÁBADO	DOMINGO
	MENOR DE 12 AÑOS (INCLUSIVE)	\$ 8.000	\$ 4.000
	MAYOR (13 AÑOS EN ADELANTE)	\$ 30.000	\$ 15.000
VISITANTES			
	MENOR DE 12 AÑOS (INCLUSIVE)	\$ 12.000	\$ 6.000
	MAYOR (13 AÑOS EN ADELANTE)	\$ 40.000	\$ 20.000

\*El valor de la entrada general del día sábado incluye el ingreso para la fiesta para el sábado 3 y domingo 4 de enero, más la estadía en carpa de los días viernes 2, sábado 3 y domingo 4 de enero.

\*El valor de la entrada general del día domingo incluye el ingreso para la fiesta para el día domingo 4 de enero, más la estadía en carpa de ese mismo día.

VEHÍCULOS (por vehículo)		
Automóvil o camioneta	por día	\$ 4.000
camión o colectivo	por día	\$ 10.000



Lancha, moto de agua o similares	por día	\$ 5.000
moto	por día	\$ 2.000

\*Estos valores se suman al precio de la entrada por día.

ESTADÍA EN MOTORHOME, CASILLAS, CAMIÓN O SIMILAR (por vehículo)	POR DÍA	\$ 10.000
--	---------	-----------

\*Este valor se abona sumado al valor de la entrada por día de la persona y del vehículo.

**Artículo 3º:** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –

MIGUEL ANGEL KLEIN  
SECRETARIO  
Concejo Deliberante  
Municipio de Valle María

Sonia M. Sokolovsky  
Vicepresidente Municipal  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Valle María